



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

4 6 1 4

**/2023**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el próximo 2 de abril se cumplen 41 años del inicio de la gesta de Malvinas, en la que miles de conscriptos y soldados entregaron su vida defendiendo con heroísmo la soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur.

Que es necesario que los ciudadanos de Río Grande continuemos promoviendo de manera constante el reconocimiento a los ex combatientes de Malvinas, y de esta manera garantizar el resguardo de sus derechos, el respeto a su historia de vida, y la transmisión hacia las nuevas generaciones del valor y heroísmo a la hora de defender la Patria.

Que mediante la colocación de un monumento, Tótem Memorial, se desea brindar un sentido de reconocimiento a los Veteranos y Caídos en el conflicto Bélico del Atlántico Sur.

Que lo más importante de este monumento conmemorativo, es que estará compuesto por la imposición de las manos de nuestros Veteranos de Malvinas.

Las mismas manos con las que nuestros héroes enfrentaron a la flota inglesa.

Por ello, este próximo acontecimiento y en el contexto actual de fuertes acciones diplomáticas para recuperar las Islas, es que emplazar un Tótem Memorial serán de gran significado.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la construcción de un Tótem Memorial en honor a los Héroes de la Guerra de Malvinas que residen en nuestra localidad, imponiendo el nombre de cada uno de ellos con las huellas de sus manos.

**Artículo 2°.- FACULTAR** a la Dirección Municipal de Ex Combatientes de Malvinas como autoridad competente para asesorar, al Departamento Ejecutivo Municipal, en la planificación y diseño del Tótem Memorial.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.**

**Mv/FR**

DR. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

4614



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTRO:	15 OCT 2023
Nº:	378

*Lucas M. Barria*  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -

NOTA Nº  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Sr. Raúl H. Von Der Thusen  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 - Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 - Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 - Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 - Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4602 - Dictamen Nº 29/23- Asunto Nº 272/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4603 - Dictamen Nº 30/23- Asunto Nº 360/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4604 - Dictamen Nº 31/23- Asunto Nº 397/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4605 - Dictamen Nº 33/23- Asunto Nº 619/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4606 - Dictamen Nº 34/23- Asunto Nº 622/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4607 - Dictamen Nº 35/23- Asunto Nº 016/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4608 - Dictamen Nº 36/23- Asunto Nº 095/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4609 - Dictamen Nº 37/23- Asunto Nº 097/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4610 - Dictamen Nº 38/23- Asunto Nº 111/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4611 - Dictamen Nº 41/23- Asunto Nº 210/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4612 - Dictamen Nº 43/23- Asunto Nº 224/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4613 - Dictamen Nº 46/23- Asunto Nº 623/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4614 - Dictamen Nº 47/23- Asunto Nº 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Dra. Eva Nieve Morales*  
Dra. Eva Nieve Morales  
A/C Coord. de Asuntos Legislativo  
Secretaría de Gobierno  
A.R.G.